



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación lista de reserva de la convocatoria de subvenciones a personas físicas y comunidades de propietarios para el mantenimiento, restauración, consolidación y/o conservación de inmuebles de valor cultural correspondiente al ejercicio 2023.

NSM/mhp

Exp: E2023006764

Visto el expediente nº E2023006764, relativo a la **convocatoria de subvenciones a personas físicas y comunidades de propietarios para el mantenimiento, restauración, consolidación y/o conservación de inmuebles de valor cultural correspondiente al ejercicio 2023**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 26 de julio de 2023, el Consejo de Gobierno Insular adoptó acuerdo por el que, entre otros aspectos, se determinaba lo siguiente:

- Aprobar las bases reguladoras que han de regir el otorgamiento de las citadas subvenciones.
- Autorizar un gasto por importe de 1.000.000,00 €, el cual se imputó a la aplicación presupuestaria 23.0141.3363.78040, proyecto 23-0179 y línea de subvención nº 2023-000698 (propuesta de gasto nº 23-006064 e ítem nº 23-015125).
- Aprobar la convocatoria relativa a tales subvenciones.
- Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Publicar la mencionada convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Publicar esta convocatoria en la sede electrónica del portal institucional del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Segundo. - Dichas bases se publicaron en el BOP nº 94, de 4 de agosto de 2023 y el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº98, de 14 de agosto de 2023, así como en la sede electrónica de esta Corporación, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 15 de agosto al 3 de noviembre de 2023 ambos inclusive.

Igualmente, esta convocatoria se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, correspondiéndole el código 711873.

Tercero. - Una vez se llevaron a cabo las oportunas actuaciones previstas en las citadas bases y, previa fiscalización favorable, efectuada el 15 de diciembre de 2023, por parte de la Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico se dictó resolución, de 18 de diciembre de 2023 por la que se resolvió el procedimiento de concesión de estas subvenciones, disponiéndose el correspondiente gasto a favor de las personas beneficiarios de las mismas.



Documento

CSV documento	22ef6712-3c5e-5655-8c7b-0d2cc737e3f5
CSV firma	fb8fbc69-d462-5f1d-8fcf-303ba23f8fdc
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/22ef6712-3c5e-5655-8c7b-0d2cc737e3f5
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/fb8fbc69-d462-5f1d-8fcf-303ba23f8fdc



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Isabel De Esteban Ramos (Cabildo Insular de Tenerife)	12/03/2024, 19:46:52 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	12/03/2024, 19:47:58 UTC



Cuarto. - Con fecha 28 de diciembre de 2023, y previo informe favorable de la Intervención General, se dictó resolución de la Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico reconociendo una obligación en el marco de esta convocatoria de subvenciones, a favor de las personas indicadas en la misma, por un importe total de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00€).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); en el Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGs); en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (publicado en el BOP nº 32, de 3 de marzo de 2005) y cuya modificación se aprobó por acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 2021 (publicado en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021) y en las bases reguladoras de esta convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 26 de julio de 2023.

Segunda. - De acuerdo con lo establecido en la base sexta, la resolución de concesión deberá contener:

“(...) la desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención, así como la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma. (...)”

Tercera. - En la resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico por la que se resolvió el procedimiento de concesión de estas subvenciones, figuraban entre otros, las solicitudes que habían sido estimadas con el importe correspondiente a cada una de ellas, hasta el límite de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00€), pero no se indicaban aquellas que, cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases, habían sido desestimadas por superar el referido importe fijado en la convocatoria y que pasarían a integrar la lista de reserva.

Cuarta. - Según lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el artículo 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, al tratarse de un acto que no reconoce derecho de contenido económico, no debe ser sometido a fiscalización previa por parte de la Intervención General de esta Corporación insular.

Quinta. - El órgano competente para dictar esta resolución será el mismo competente para la resolución del procedimiento que, según lo dispuesto en la Base sexta de las que rigen esta convocatoria, es la Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico.

Es por lo que, conforme al informe-propuesta de fecha 7 de marzo de 2024,
RESUELVO:



CSV documento	22ef6712-3c5e-5655-8c7b-0d2cc737e3f5
CSV firma	fb8fbc69-d462-5f1d-8fcf-303ba23f8fdc
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/22ef6712-3c5e-5655-8c7b-0d2cc737e3f5
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/fb8fbc69-d462-5f1d-8fcf-303ba23f8fdc



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Isabel De Esteban Ramos (Cabildo Insular de Tenerife)	12/03/2024, 19:46:52 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	12/03/2024, 19:47:58 UTC



PRIMERO. - Aprobar la siguiente lista de reserva, de la convocatoria de subvenciones a personas físicas y comunidades de propietarios para el mantenimiento, restauración, consolidación y/o conservación de inmuebles de valor cultural correspondiente al ejercicio 2023, integrada por aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases para adquirir la condición de beneficiario, no fue ron estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria:

NUMERO EXPEDIENTE	DISOCIADO	SOLICITANTE	PUNTUACION S/ CRITERIOS DE VALORACION
E2023006764S00169	****5001*	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE TENERIFE, LA G	61
E2023006764S00075	***0704**	SUAREZ AFONSO, ROSARIO INMACULADA	60
E2023006764S00099	****1467*	CASINO DE TENERIFE	57
E2023006764S00076	***0476**	GUIROLA COMPTE, RUTH MARIA	56
E2023006764S00167	***7850**	MENDEZ ALONSO, HERMENEGILDO	53
E2023006764S00161	***9545**	GONZALEZ MESA, RUYMAN	51
E2023006764S00003	****2844*	VAN EELEN, HENDRIK GERARDUS	51
E2023006764S00045	***3021**	HERNANDEZ FUENTES, MARIA BEGOÑA	51
E2023006764S00064	***3296**	MARTIN CRUZ, RAFAEL	51
E2023006764S00069	***3985**	PADRON MENDEZ, MERCEDES ANTONIA	51
E2023006764S00093	***2465**	SOCAS SOCAS, CARMEN NIEVES	51
E2023006764S00139	***0093**	DE LA CRUZ AGUILAR, ANGEL LUIS	51
E2023006764S00180	***9984**	MARTI CEJAS, MARIA TERESA	51
E2023006764S00186	***3604**	PEREZ LAPIDO, DAVID PABLO	51
E2023006764S00046	***2483**	REQUENA JULIANI, JAIME	47
E2023006764S00080	***2174**	GONZALEZ DORTA, MARIA VIRGINIA	47
E2023006764S00040	***4304**	GARCÍA DIAZ, MIGUEL ANGEL	42
E2023006764S00164	***9482**	CAMARENA CABALLIN, MIREN	42
E2023006764S00179	***0680**	DEL HOYO HERNANDEZ, CRISTOBAL	31

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los interesados, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de lo cual se enviará aviso por correo electrónico a la dirección indicada a tal fin por el interesado.



CSV documento	22ef6712-3c5e-5655-8c7b-0d2cc737e3f5
CSV firma	fb8fbc69-d462-5f1d-8fcf-303ba23f8fdc
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/22ef6712-3c5e-5655-8c7b-0d2cc737e3f5
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/fb8fbc69-d462-5f1d-8fcf-303ba23f8fdc



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Isabel De Esteban Ramos (Cabildo Insular de Tenerife)	12/03/2024, 19:46:52 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	12/03/2024, 19:47:58 UTC



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.



Documento

CSV documento	22ef6712-3c5e-5655-8c7b-0d2cc737e3f5
CSV firma	fb8fbc69-d462-5f1d-8fcf-303ba23f8fdc
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/22ef6712-3c5e-5655-8c7b-0d2cc737e3f5
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/fb8fbc69-d462-5f1d-8fcf-303ba23f8fdc



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Isabel De Esteban Ramos (Cabildo Insular de Tenerife)	12/03/2024, 19:46:52 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	12/03/2024, 19:47:58 UTC